



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0242"

RESOLUCIÓN No. DES. **440** DE 2022
19 DIC 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0242"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 02 de octubre de 2020, **HECTOR JULIO QUINTERO LAMPREA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **196.957** de Cajicá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** bajo el número **25126-0-20-0242**, respecto del predio ubicado en LOTE # 4, con matrícula inmobiliaria **176-79544** y número catastral **01-00-0155-0025-000** de propiedad de **MARIA ISABEL CASAS USAQUEN** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.422.072** de Cajicá y **MARTHA ENCARNACION USAQUEN** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.623.190** de Cajicá.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día **11 de noviembre de 2020**.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado suelo **URBANO**, tratamiento **DESARROLLO**, área de actividad **RESIDENCIAL**, conforme al Acuerdo 16 de 2014 -PBOT- CAJICÁ.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0370** de fecha **18 de diciembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, acta que fue debidamente notificada el día **30 de diciembre de 2020** al apoderado del trámite, el señor **HECTOR JULIO QUINTERO LAMPREA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **196.957** de Cajicá, al correo electrónico registrado en la solicitud de licencia con la debida autorización para recibir comunicaciones y notificaciones: hectoquint@hotmail.com.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0242"

Que con anexos radicados al expediente, de fecha 23 de febrero de 2021, se procede a radicar respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0370** por parte del apoderado del trámite, sin dar cumplimiento al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0370**:

Componente Jurídico:

- Allegar certificado catastral especial del IGAC y aclarar en virtud a la diferencia entre el área del predio registrada en el Certificado de tradición y el Impuesto predial.
- En el FUN complementar, indicar y/o ajustar claramente:
En el numeral 2.1. indicar la dirección anterior acorde al certificado de tradición.
La información del numeral 3 vecinos colindantes y del numeral 4 linderos, en correspondencia con la escritura pública y con los códigos catastrales de los predios colindantes según base catastral del IGAC e indicarlos.
- Para el caso de construcciones existentes, si tienen licencia, indicarla en plano y adjuntar copias de las mismas.
- Adjuntar certificado de vigencia de matrícula del ingeniero topógrafo.
- Allegar copia del documento de identidad del responsable de la solicitud acorde al FUN.
- Los derechos de subdivisión se deben cancelar para los dos lotes resultantes. Allegar el otro recibo de consignación.

Componente urbanístico:

- Aclarar y ajustar las diferencias de áreas y linderos presentadas en el levantamiento topográfico con relación a las indicadas en la escritura pública, el certificado de tradición y el certificado catastral especial del IGAC.
- En los planos del estado actual y la subdivisión propuesta, indicar los códigos catastrales de los predios colindantes según base catastral del IGAC.
- Acotar en planta y graficar perfiles de las vías actuales colindantes al predio.
- Presentar convenciones usadas en el plano.
- En el cuadro de áreas:
Revisar áreas y longitud entre mojones teniendo en cuenta que los linderos del predio deben coincidir con los estipulados en la escritura y certificado de tradición, por lo cual ajustar o en caso dado aclarar áreas y linderos ante Registro.
- En rótulos, completar y/o ajustar:
El tipo de proyecto es LICENCIA DE SUBDIVISION y la modalidad SUBDIVISION URBANA.
Firma del dibujante.
Adicionar dirección anterior del predio conforme al Certificado de tradición.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0242"

- Mejorar la presentación de las tablas de mojones y áreas para que no se crucen con los dibujos y faciliten su visualización.
- Mejorar la ubicación en el plano y la presentación (tamaño) del esquema "LOCALIZACIÓN", que se permita su adecuada visualización.

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los **treinta (30)** días que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de **treinta (30) días hábiles** para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con los requerimientos señalados en el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0370** de fecha **18 de diciembre de 2020**, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** bajo el número **25126-0-20-0242**, respecto del predio ubicado en **LOTE # 4**, con matrícula inmobiliaria **176-79544** y número catastral **01-00-0155-0025-000** de propiedad de **MARIA ISABEL CASAS USAQUEN** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.422.072** de Cajicá y **MARTHA ENCARNACION USAQUEN** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.623.190** de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **HECTOR JULIO QUINTERO LAMPREA** identificado con



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0242"

cédula de Ciudadanía No. **196.957** de Cajicá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 19 DIC 2022

Cesar Augusto Cruz G.

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión urbanística	Carlos Díaz Acero	<i>Carlos Díaz Acero</i>	Profesional Universitario
Revisó	César Leonardo Garzón Castiblanco	<i>CLG</i>	Abogado contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>Julieth Andrea Muñoz López</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar Augusto Cruz González</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 440 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0242

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

28 de diciembre de 2022, 15:56

Para: hectoquint@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 440 - 2022 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Subdivisión - Modalidad Subdivisión Urbana" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0242**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 440 - 2022 DES - EXP 20-0242.pdf
1827K